



**LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER CARGO DE
ACADÉMICO/A EN CALIDAD DE PLANTA PARA EL
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA**

Copiapó, 08 de noviembre de 2024

DECRETO N° 40

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 37 de 1981 y N° 13 de 2023, el D.S. N° 137, de 2022, y el D.F.L. N° 13 del 2023, las leyes N° 21.091 y N° 21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2000, la ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000; N° 104 de 2000 y n° 142 de 2008 y sus respectivas modificaciones y el Art. N° 52 de la Ley N° 19.880

CONSIDERANDO:

El ORD. N° 27, de 06 de mayo de 2024, del Director del Departamento de Matemática, dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería, en el cual solicita iniciar proceso de llamado a presentación de antecedentes para cubrir cargo de planta 44 horas para el Departamento de Matemática de la Facultad de Ingeniería. Lo anterior en reemplazo de planta titular del profesor Salim Elal (Q.E.P.D.). El llamado es a profesional profesores/as de matemática con grado de Doctor/a en Ciencias de la Educación en la línea de Educación Matemática y deseable Magister en Didáctica, para cubrir las líneas de docencia de Álgebra y Cálculo e Investigación en Educación Matemática.

El ORD. N° 213, de 07 de mayo de 2024, del Decano de la Facultad de Ingeniería, dirigido al Vicerrector Académico, en el cual solicita autorizar llamado a concurso académico, en el cual se requiere un Profesor/a de Matemática con grado de Doctor/a en Ciencias de la Educación en la línea de Educación Matemática y deseable Magister en Didáctica, para cubrir las líneas de docencia en Álgebra, Cálculo e Investigación en Educación Matemática.

El ORD. N° 135, de 13 de mayo de 2024, del Vicerrector Académico, dirigido al Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en el cual solicita aprobación presupuestaria para la contratación de académico en calidad de planta, jornada completa, para el Departamento de Matemática.

El ORD. N° 339, de 22 de mayo de 2024, del Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, dirigido al Rector, en el cual autoriza presupuestariamente el llamado a presentar antecedentes para cubrir cargo de Planta, jornada completa, para el Departamento de Matemática de la Facultad de Ingeniería.

La PROV. N° 500, de 27 de mayo de 2024, del Rector, dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita emitir resolución que aprueba el llamado a presentar antecedentes para cubrir el cargo de planta, jornada completa, para el Departamento de Matemática de la Facultad de Ingeniería. Este llamado está dirigido para Profesor/a de Matemática, con grado de Doctor/a en Ciencias de la Educación en la Línea de Educación Matemática y deseable Magister en Didáctica para cubrir líneas de docencia en Álgebra, Cálculo e Investigación en Educación Matemática.

Que, el proceso de selección para ingresar a la planta de la Universidad de Atacama se regula por la ordenanza de concursos académicos, contenida en el Decreto UDA 067 del año 2000.

Que, el reglamento de Carrera Académica aprobado mediante Decreto 21. De fecha 07 de marzo de 2024, señala que el ingreso a la carrera académica es el proceso por el cual se asigna una jerarquía determinada a quien postula como académico o académica de la Universidad de Atacama, donde se requiere estar en posesión de un grado académico de magister o doctor, especialidad o subespecialidad médica, otorgados por entidades de educación superior nacionales o extranjeras reconocidas por el Estado y reunir los requisitos que exige la jerarquía a la que postula.

Que, el Decreto exento UDA N° 13 de fecha 22 de abril del año 2019 dispuso en su numeral primero letra a) que procederá la contratación en el escalafón de académicos sólo postulantes con grados académicos de Magister o Doctor. Uno de los antecedentes que se tomó en cuenta para la formulación de dicho acto administrativo fue el acta de sesión ordinaria N° 1.117 de la Comisión Nacional de Acreditación, que acordó la acreditación de la Universidad de Atacama, en virtud de la cual se sostuvo que una de las debilidades de la institución es el reducido número de profesores con formación de postgrado.

DTR. N° 40/2024; Hoja n° 1



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 10/12/2024
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del D.F.L. 151 sobre Estatuto de la Universidad de Atacama, corresponde a la comisión de nombramientos y promociones proponer al Rector de la Universidad el nombramiento de una persona para el cargo de Profesor Titular, Profesor Asociado o Profesor Asistente, sea o no Adjunto.

DECRETO:

1° LLÁMESE a concurso público para la contratación de un Académico/a en calidad de planta para el Departamento de Matemática, según se detalla a continuación:

Departamento de Matemática

COD: MAT-02

A. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO Y ANTECEDENTES

I. La Universidad de Atacama requiere contratar:

- Profesor/a de Matemática para desempeñarse como académico/a adscrito/a al Departamento de Matemática.
- Jerarquía académica deseada: Profesor/a Asistente. No obstante, la jerarquía académica definitiva será propuesta al Rector por la comisión de nombramientos y promociones de la Universidad de Atacama de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ordenanza de concursos académicos.
- Las remuneraciones serán las que determine la ordenanza de contrataciones y remuneraciones de la Universidad, contenida en el Decreto UDA N° 142 del año 2008 y sus modificaciones posteriores, de conformidad a la jerarquía definitiva.
- Tipo de contrato: Planta.
- Jornada de trabajo: Completa 44 horas.
- Disponibilidad inmediata.

II. Requisitos Generales para ingresar a la Administración Pública.

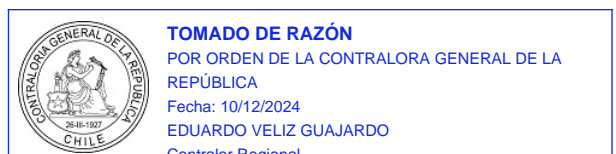
- Se requiere que el postulante cumpla con los requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- Se requiere que el postulante no esté afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Una vez adjudicado el concurso se requerirán los antecedentes para acreditar los requisitos generales.

III. Antecedentes requeridos para la postulación. Requisitos de admisibilidad:

- Adjuntar currículum vitae, mencionando al menos, la siguiente información:
 - Nombre completo, RUT, domicilio, correo electrónico para notificaciones.
 - Formación académica. Adjuntar grado de Doctor/a en Ciencias de la Educación en la línea de Educación Matemática o en otra área afín. Se requiere acompañar a la postulación copia fiel del documento original.
 - Experiencia docente y profesional en general.
 - En la medida que se disponga de ella incluir una descripción sobre investigaciones y publicaciones, dirección de tesis, actividades de extensión universitaria y eventos académicos en los que haya participado, cursos o postítulo en pedagogía universitaria.
- Acreditar Grado Académico de Doctor.
- Acreditar título profesional de Profesor/a de Matemática. Se requiere acompañar a la postulación copia fiel del título original.
- Copia cédula de identidad.



DTR. N°40/2024; Hoja n°2





IV. Requisitos deseables: Los postulantes deberán acompañar a su currículum vitae los siguientes antecedentes, en la medida que cuenten con ellos:

- Acreditar experiencia académica de al menos dos años o cuatro semestres como profesor o profesora responsable de asignaturas Matemáticas o Didácticas de las Matemáticas.
- Acreditar haber dirigido o codirigido, en los últimos 3 años, tesis de grado a nivel de licenciatura de pregrado o postgrado. En caso de no cumplir con este requisito se podrá presentar una publicación adicional en el requisito que se señala a continuación.
- Acreditar haber publicado como autor de al menos dos artículos en revistas científicas con revisión por pares en los últimos tres años previos a la solicitud en la línea relacionada con matemáticas o didácticas de las matemáticas. Para el cumplimiento del requisito se considerarán también las publicaciones en revistas técnicas relevantes para la disciplina profesional específica, investigación en docencia, libro o capítulo de libro, publicaciones derivadas de congresos, artículos de conferencias cuya calidad sea homologable a las realizadas bajo un comité editorial. En el caso de postulantes mujeres que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2022 a la fecha, podrán presentar publicaciones a partir del año 2019. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2019, podrán incluir un año de productividad por cada hijo/a.
- Acreditar haber participado como co-investigador en el marco de un proyecto con revisión de pares de investigación disciplinar, inter o multidisciplinar, en los últimos 3 años.
- Acreditar haber participado, en los últimos 3 años, en al menos dos actividades bidireccionales o unidireccionales de vinculación con el medio.

El o la postulante deberá acompañar en su postulación los antecedentes que acrediten indubitadamente los requisitos deseables antes señalados. Estos antecedentes servirán de base para la evaluación de acuerdo a la letra C.

B. POSTULACIÓN.

Los y las postulantes deberán realizar su postulación enviando sus antecedentes a la Oficina de Partes de la Universidad de Atacama, cuya dirección es la siguiente: Avenida Copayapu N° 485, Copiapó, en sobre cerrado con la siguiente carátula:

**OFICINA DE PARTES UNIVERSIDAD DE
ATACAMA.
Av. Copayapu N° 485, Copiapó.**

**Postulación "Postulación Académico/a
Departamento de Matemática,
Facultad de Ingeniería"**

Departamento de Matemática. COD N° MAT-02

- Se recibirá la documentación hasta la fecha límite de postulación y entrega de documentación requerida.

C. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN.

- El proceso de evaluación estará a cargo del Director/a del Departamento de Matemática, en conjunto con todos los profesores/as Titulares, Asistentes y Asociados de dicho departamento, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° del Decreto UDA 67 del año 2000.
- **Fase 1: Revisión de requisitos de admisibilidad:** se considerarán admisible, y pasarán a la Fase 2, únicamente aquellas postulaciones que cumplan con todos los antecedentes requeridos para la postulación (requisitos de admisibilidad) de acuerdo a la siguiente tabla:



DTR. N°40/2024; Hoja n°3



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 10/12/2024
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional



CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO	
	SI	NO
Copia de título profesional de Profesor/a de Matemática		
Copia Grado de Doctor/a		
Copia de cédula de identidad		
Currículum vitae		
ADMISIBLE:		

- **Fase 2: Revisión de antecedentes curriculares:** Quienes hayan pasado la fase 1, ingresarán a una revisión de los antecedentes que permitan verificar los postulantes que cumplan de mejor manera los requisitos deseables para el cargo a través de la siguiente tabla:

I. FORMACIÓN.		Puntaje
Grado académico indicado en el perfil del concurso. 35 puntos	Doctor en Ciencias de la Educación en la línea de Educación Matemática	35 puntos
	Doctor en otra área afín	20 puntos

II. EXPERIENCIA ACADÉMICA PROFESIONAL		Puntaje
Experiencia de docencia universitaria como profesor o profesora responsable de la asignatura de pedagogía en matemáticas.		20 puntos
Experiencia en la dirección de tesis de grado a nivel de licenciatura de pregrado o postgrado		10 puntos
Experiencia en participación, en los últimos 3 años, en al menos dos actividades bidireccionales o unidireccionales de vinculación con el medio		10 puntos

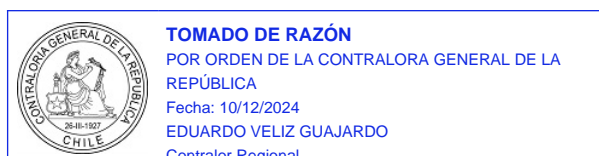
III. INVESTIGACIÓN		Puntaje
Haber publicado como autor en al menos dos artículos en revistas científicas con revisión por pares en los últimos tres años previos a la solicitud en la línea relacionada con matemáticas o didácticas de las matemáticas. Para el cumplimiento del requisito se considerarán también las publicaciones en revistas técnicas relevantes para la disciplina profesional específica, investigación en docencia, libro o capítulo de libro, publicaciones derivadas de congresos, artículos de conferencias cuya calidad sea homologable a las realizadas bajo un comité editorial.		30 puntos
Haber publicado como autor en un artículo en revistas científicas con revisión por pares en los últimos tres años previos a la solicitud en la línea relacionada con matemáticas o didácticas de las matemáticas. Para el cumplimiento del requisito se considerarán también las publicaciones en revistas técnicas relevantes para la disciplina profesional específica, investigación en docencia, libro o capítulo de libro, publicaciones derivadas de congresos, artículos de conferencias cuya calidad sea homologable a las realizadas bajo un comité editorial.		15 puntos
Acreditar haber participado como co-investigador en el marco de un proyecto con revisión de pares de investigación disciplinar, inter o multidisciplinar, en los últimos 3 años		20 puntos

El puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa es de **100 puntos**.

- **Fase 3: Aptitud para el cargo:** comprende el análisis del conjunto de competencias, capacidades, formación sistemática e idoneidad que se establezcan como convenientes y aconsejables, de acuerdo a las exigencias propias del cargo al que se postula y del ejercicio de las funciones que éste tendrá asignadas. Se realizará mediante una entrevista que se ejecutará por el Director/a del Departamento de Matemática, en conjunto con todos los profesores/as Titulares, Asistentes y Asociados de dicho departamento, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7º del Decreto UDA 67 del año 2000, donde se evaluarán los siguientes criterios:



DTR. N°40/2024; Hoja n°4





ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Manejo de Conocimientos específicos (Máximo 15 puntos)	Corresponde a la evaluación de conocimientos sobre los temas requeridos según perfil en el ámbito de docencia, investigación y vinculación con el medio que ha desarrollado y su nivel de dominio.	Supera las expectativas con respecto al dominio de conocimientos requerido para el cargo (15 puntos)
		Posee conocimientos básicos para desarrollar sus funciones, y los domina (10 puntos)
		Posee conocimientos básicos para desarrollar sus funciones y tiene poco dominio de ellos (5 puntos).
Trayectoria docente y experiencia profesional. (Máximo 10 puntos)	Corresponde al análisis pormenorizado que efectuará la comisión tendiente a analizar en profundidad la trayectoria docente del postulante y su experiencia profesional, como aporte al departamento.	El/la postulante posee una trayectoria docente y profesional que supera el perfil del cargo por lo que se estima que impactará positivamente en el desarrollo del departamento académico y será un aporte significativo para la Universidad (10 puntos)
		El/la postulante posee una trayectoria docente y profesional que está acorde con el perfil del cargo por lo que se estima que impactará positivamente en el desarrollo del departamento (5 puntos).
		La trayectoria profesional docente y profesional no son acordes al perfil del cargo.(0 punto).
Motivo de Postulación (Máximo 10 puntos)	Corresponde al por qué postula a este cargo y cuáles son sus expectativas personales y profesionales. (Máximo 10 puntos)	La motivación para postular asegura la continuidad o estabilidad para ocupar el cargo, observándose proyecciones para mantenerse en el tiempo (10 puntos).
		La motivación para postular podría asegurar continuidad o estabilidad para ocupar el cargo el tiempo requerido (7 puntos).
		La motivación para postular no asegura continuidad o estabilidad para ocupar el cargo el tiempo requerido (3 puntos).



DTR. N°40/2024; Hoja n°5



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 10/12/2024

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional



Asignación de puntaje:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
Antecedentes curriculares	
Aptitud para el cargo	
Total	

D. RESOLUCIÓN.

- La resolución del concurso se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el Decreto 67 del año 2000 de esta Universidad que contiene la ordenanza de concursos académicos.
- Se declarará desierto el concurso si no existen postulantes idóneos para el cargo, vale decir, cuando ningún postulante obtenga un mínimo de 103 puntos.

E. ETAPAS Y FECHAS DEL PROCESO:

Postulaciones	30 días hábiles después de la publicación en el diario de circulación nacional.
Análisis Curricular	Dentro de 7 días hábiles posteriores al término de postulaciones.
Entrevista Técnica	Dentro de 5 días hábiles posteriores al término del análisis curricular.
Selección	Dentro de 2 días hábiles posteriores al término de la entrevista técnica.

Consultas relacionadas al proceso: Diríjirlas al director Departamento de Matemática. Email: mariano.poblete@uda.cl

- 2° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Centro de Costo: 12801, del presupuesto año 2024.
- 3° Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro.
- 4° Remítase el presente acto a la Contraloría General de la República para su toma de razón.
- 5° Una vez tomado razón el presente decreto, publíquese aviso de llamado a concurso en un periódico de circulación nacional.

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro, Remítase a Contraloría General de la República para su toma de razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

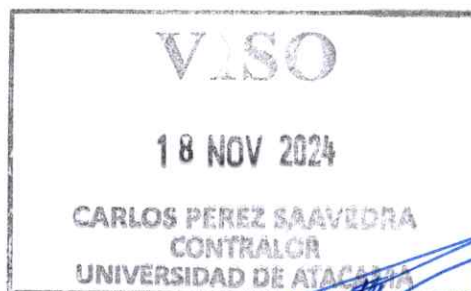


SECRETARIO GENERAL
JEAN RO SALINAS OPAZO
Secretaría General



FORLIN AGUILERA OLIVARES
Rector

- FAO/ASO/CZB/mdo
Distribución
- Contraloría Regional
 - Contraloría Interna
 - Depto. de Matemática
 - Decretación
 - Archivo Institucional



DTR. N°40/2024; Hoja n°6



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 10/12/2024
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional